PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SERVICIOS DE SALUD

PN RASES4 SA MC SS 018/2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 del 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4
AVENIDA 10 NORTE 16N-21

CALI, MARZO DE 2026

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso y aprobó
APA12. LUIS FELIPE TAMAYO MONTENEGRO Contratos UPRES NARIÑO	Intendente Jefe JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ Jefe Grupo Contratos RASES 4	Mayor GIOVANNY [illegible] FRANCO SANCHEZ Jefe Área Logística y Ordenadora RASES4	CPS. SULY XIDE CORTES GRAJALES Abogada Esp. RASES N°4

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00090 de 2018, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso está La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 – Dirección de Sanidad Policía Nacional atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la

Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, identificada con NIT. 805.022.186-6, además:

- Tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el presente correspondiente al grupo o grupos ofertados.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que se presente.
- Allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

El presente Proyecto de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4; igualmente cuenta con Anexos y formularios dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 del 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121808</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica Medica</td><td>Laboratorios médicos</td><td>Servicio de Laboratorio de Rayos X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantia – servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En todo caso el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

En concordancia con las Resoluciones 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y 00579 del 28 de febrero 2024 "Por la cual se delega algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"; expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional.</td></tr>
</table>

	Adicionalmente se fundamenta la presente contratación en la excepción brindada por el artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales que se refiere a «cualquier sistema que no implique convocatoria pública y posibilidad de pluralidad de oferentes», por lo que excluye las demás modalidades de contratación previstas en la Ley 1150 de 2007, es decir, la licitación pública, la selección abreviada y el concurso de méritos u otros previstos en normas especiales.
PARTICIPANTES	El perfil de los prestadores que están en capacidad de ofrecer el servicio deberán ser entidades habilitadas y que estén trabajando bajo políticas de calidad en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en asistencia ambulatoria y procedimientos relacionados en el acuerdo 093 del 2025 "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional", los cuales no son factibles de realizar en la institución debido a su grado de complejidad, que cumpla con el objeto del contrato con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del subsistema de salud de la Policía nacional, acatando las directrices dispuestas por la Dirección de Sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios integrales y humanizados. Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia y domicilio principal en el casco urbano de la ciudad de San Juan de Pasto. Los oferentes deberán contar con instalaciones, equipos y personal capacitado en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación de los servicios, requeridos en el presente proceso para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, 1086 de 2021 de acuerdo a lo preceptuado en la ley de emprendimiento 2060 de 2020. Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es **menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) **SI** procede la convocatoria para limitar a MIPYMES NACIONALES ya que no se cumplieron los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 Dice"*(...)*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. *(...)*."
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Dándose cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 de 2006, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; se precisa la presente contratación **SI** está cobijada en términos de competencia abierta, por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, el proceso por el cual se adelanta el presente estudio de conveniencia y oportunidad cobija la participación de oferentes nacionales. Resulta preciso recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano, que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de la salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud. Así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial

	<table><tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>Valor de la menor cuantía</td><td>NO</td><td>SI APLICA</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>Valor de la menor cuantía</td><td>NO</td><td>SI APLICA</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>NO</td><td>Valor de la menor cuantía</td><td>NO</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td colspan="2">Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI (excepción 35)</td><td>No aplica acuerdo comercial</td></tr><tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>Si aplica independiente del valor del presupuesto</td><td>NO</td><td>SI APLICA</td></tr></table> *Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. *Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. *Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia. *La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($450.000.000,00) Incluido IVA**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No XXXX del XX de XXXX de 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. **El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **AUDITORIA DE CUENTAS:** Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida de acuerdo al orden de radicación y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **TRÁMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente: *"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la*

normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6 y debe estar cargada en la plataforma SIIF Nación.
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo

electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
  Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co

EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos especificos:

- ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- ✓ Discriminado de la factura
- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoria médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las caracteristicas descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud

	que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional). Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado). Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX BANCO: XXXXXXX TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio y la aprobación de la póliza del contratista hasta el **30 de septiembre del 2026**. Previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.
	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**. De acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 previa coordinación con el supervisor del contrato designado en la Unidad Prestadora de Salud Nariño por el ordenador del gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente, debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño
FORMA Y PROCEDIMIENTO	La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en

DE ADJUDICACIÓN	cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VER ANEXO
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	VER ANEXO
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°4 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será el responsable del área de referencia y contrarreferencia de la UPRES DENAR o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este funcionario será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando la firma oferente no haya realizado la renovación de la matricula mercantil en firme conforme lo establece el Código de Comercio, reflejada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente, adjunta al presente proceso. (LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA LEY 100 DEL 93 NO ESTAN OBLIGADAS).

g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

h. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

i. En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

j. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido, y este no lo sustente, o que aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se puede colocar en riesgo. **(Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015)**.

k. Cuando la oferta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, siempre y cuando se le haya solicitado al oferente subsanarla, y este no de respuesta dentro del término para hacerlo (Ley 1882 de 2018).

l. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

m. La no presentación de la integridad de la **OFERTA ECONÓMICA** junto o dentro de la propuesta al momento del cierre del proceso.

n. En el evento en que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

o. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección, en los términos previstos en el numeral **4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO** del presente pliego de condiciones.

p. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo de sociedad futura y NO se constituya el documento legal que demuestre tal condición.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios, o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76, establecido en la Ley 1437 de 2011 **"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".**

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (presentación obligatoria Ley 1882 15/01/2018)

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.

					MAS.	

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA – CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

NOTA. EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015. SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORI	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

		OS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

Durante los períodos de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar riesgos eventuales que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye el análisis de los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION																					
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1
General	Especifico	General	General
Externo	Interna	Interna	Externa
Contratación	ejecución	Selección	Selección
Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:	Operacional	Económico
Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicio, por otra parte, pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros usuarios	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales	Fluctuación de los precios del mercado de los SERVICIOS a contratar
Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal	La no prestación del servicio a contratar a los usuarios que requieren este servicio, asi mismo como la complicación del estado de salud de los usuarios	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Incremento súbito en el servicio a prestar
3	3	2	1
3	2	5	3
6	5	7	4
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo
contratista	supervisor	Oferente	Oferente
Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Supervisar constante mente la ejecución del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios
1	1	1	1
2	1	1	1
3	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No	SI
*Contratos *Jurídica	Supervisor	Contratos/comité técnico/jurídica	Contratista
De acuerdo al cronograma del proceso	Antes de iniciar con el control	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	Antes de suscribir el contrato
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Al inicio del contrato	En la elaboración de la invitación.	En la entrega de ofertas
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	En el momento de la prestación del servicio	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	de conformidad con el cronograma de contrato
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	mensual	En el momento de presentación de la oferta.	Mientras de perfecciona el contrato

5	
General	
Externo	
Contratación	
Operacionales	
Que no se constituyan las garantias requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	
Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	
2	
3	
5	
Riesgo bajo	
Contratista	
Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	
1	
1	
2	
Riesgo bajo	
No	
*Contratos *Jurídica	
De acuerdo al cronograma del proceso	
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	

5	
General	
Externo	
Selección	
operacional	
Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	
Retraso en la prestación del servicio a contratar en los plazos establecidos	
3	
3	
6	
Riesgo alto	
contratista	
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	
1	
2	
3	
Riesgo bajo	
No	
Supervisor	
De acuerdo al cronograma del proceso	
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos	
mensual	

NOTA 1: Solo se aceptarán exclusiones taxativamente expresas en las pólizas requeridas de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.2.3. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En la póliza requerida al(os) adjudicatario (s) del presente proceso de contratación, deben quedar taxativamente expresas las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: La anterior tipificación, estimación, asignación del riesgo y determinación de garantías, en caso de ser necesario, se ha justara para cada aspecto conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA FUTURA QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA FAVORECIDO PARA EFECTOS DEL CUBRIMIENTO DE RIESGOS.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a constituir a favor de la POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, identificada con Nit. 805.022.186-6, garantía única a partir de la fecha de suscripción del contrato. Ésta consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y aprobada por la superintendencia bancaria.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador

cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión, artículo 2.2.1.2.3.2.2. del decreto 1082 de 2015.

El riesgo jurídico por daños a terceros responsabilidad extracontractual frente a terceros, se regulará conforme a lo establecido por el decreto 1082 de 2015.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.

TABLA CONPES

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 450.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 16.875.000,00

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Incremento súbito en el servicio a prestar	Bajo	Bajo	$ 2.812.500,00	16,67%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Bajo	Bajo	$ 2.812.500,00	16,67%
De la naturaleza	La no prestación del servicio a los usuarios del Área de Sanidad Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Bajo	Bajo	$ 2.812.500,00	16,67%
Operacionales	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal	Bajo	Bajo	$ 2.812.500,00	16,67%
Operacionales	Afectación grave de la salud de los usuarios del Area de Sanidad nariño de la Policía Nacional. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Bajo	Bajo	$ 2.812.500,00	16,67%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos	Bajo	Bajo	$ 2.812.500,00	16,67%

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	HORA	FECHA	LUGAR
EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	SEGÚN SECOP II	SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII	Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE	SEGÚN SECOP	SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII	Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Numeral 1°; que a la letra dice:

INTERÉS	II		*"En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones"*, los posibles oferentes interesados en participar, deben manifestar su intención de participar en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma del **SECOP II**. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. **La no manifestación de Interés** en participar de acuerdo a lo establecido anteriormente, se constituye en causal de rechazo de la oferta, tal y como lo establece el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 NO SE HACE RESPONSABLE por la manifestación de interés en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones y por el cierre del plazo para la presentación de las mismas
AUDIENCIA DE SORTEO PARA SELECCIÓN DE INTERESADOS CON LOS QUE SE CONTINUARÁ EL PROCESO, ESTA DECISIÓN SERÁ DECISIÓN EXCLUSIVA DE EL ORDENADOR DEL GASTO.	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	En caso de presentarse más de diez (10) manifestaciones de interés en participar para presentar oferta, el ordenador del gasto podrá llevar a cabo sorteo, esta decisión será decisión exclusiva del ordenador del gasto y en caso de realizarse será presencial en el Auditorio de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 Avenida 10 norte #16N-21 Barrio Granada, Cuarto piso, **si el ordenador decide hacer el sorteo, se notificará a los posibles oferentes inscritos mediante comunicado por la plataforma del SECOP II, sino se notifica se debe dar por entendido que el proceso continua**. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. El sorteo se realizara así: Se deposita en una bolsa el nombre de cada una de las empresas interesadas en participar y se escogerán al azar entre los asistentes diez (10) personas para que saquen diez (10) papeletas de las que se encuentren en la bolsa, se leerán los nombres y estas serán las empresas que puedan presentar oferta
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Los interesados podrán solicitar aclaraciones o presentar observaciones al Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse ÚNICAMENTE a través de la plataforma del **SECOP II**. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la Regional generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE OFERTAS	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Instalaciones Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
PRESENTACION DE INFORME DE EVALUACIÓN	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co

PUBLICACIÓN RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (ACTO ADMINISTRATIVO)	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Instalaciones Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 Avenida 10 Norte No. 16N-21 oficina de contratos 4° piso
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP	SEGÚN SECOP II	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOPII**	Portal Único de Contratación Estatal "**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta el cronograma anterior, llegado el caso de presentarse un Evento en el cual la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo para los proveedores en algunas de las actividades como Presentación de ofertas, manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones o cualquier otra actuación que impida la actividad a realizar, se deberá aplicar obligatoriamente el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el cual hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II que se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Aunado a lo anterior el protocolo aplica cuando dichas Fallas se presenten dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, es decir, antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma anterior, para lo cual el Proveedor ante una Falla Particular debe comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de soporte en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con La Regional de Aseguramiento en Salud No4 **únicamente** al correo electrónico: deval.rases-lic@policia.gov.co En todo caso los términos establecidos en el **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II** son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y será publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, y deberá tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Cuando REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto en este pliego de condiciones o en el aviso de convocatoria respectivamente, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo para la adjudicación. Dicha prorroga será motivada por la Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el **SECOP** con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el **SECOP II** es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción. La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del **SECOP II**; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. (Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015).
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo (electrónico y/o certificado) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su presentación en la plataforma no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento que será la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal

"**SECOP II**", www.colombiacompra.gov.co, el cierre lo realizará la misma plataforma en la fecha y hora indicada (línea de tiempo).

3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta".
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 – DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos

en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4.

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. *FACTORES DE DESEMPATE.* *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
3. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.
4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
8. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
9. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
10. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
12. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

13. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
14. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
15. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

16. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, si el empate se mantiene, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Abra tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.

II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del jefe del Área Logística y Financiera de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.

III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.

IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.

V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA**: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. **MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
	Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena. En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen

	como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
3.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensiona de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. • En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el numero personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes
	• La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales, El representante legal acreditara mediante certificación que le diez (10) porciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	• Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley • En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación • Se tendrá en cuenta l establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: **7.1** Mujer cabeza de familia • Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos: • Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración **7.2** El proponente plural. **7.3** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	• Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. • Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o perdonas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral. • Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. • Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 articulo 5 y 6. • Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales. **9**.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **10**. Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona natural y el revisor fiscal para las personas obligadas a tenerlo por ley o la persona jurídica y contador público. Para el proponente plural se preferirá siempre que: **11.**Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.	existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. ***Parágrafo 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* En el caso especifico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. • Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas • Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. • Este conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)en el proponente plural el cual se acreditará

	mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. • Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

La entidad, verificará los requisitos de orden jurídico que se enuncian a continuación, los cuales el proponente deberá anexar junto con la certificación de la Cámara de Comercio, (CERTIFICACION DE LA INSCRIPCION ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL) y el RUES.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El cual se consultará en tiempo real desde el Directorio SECOP II por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4. Para hacerlo, ingrese "Menú", "Directorio SECOP II, Luego ingrese el nombre del Proveedor.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 del 2020 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 del 2020 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de

datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 del 2020 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 del 2020 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
b. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
c. Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4.
d. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
e. Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
f. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

g. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

h. Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa, medida de acuerdo con la ley vigente aplicable), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- ✓ El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).
- ✓ Se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés por Mipyme departamental o municipal, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme departamental o municipal.
- ✓ Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme departamental o municipal que manifestó interés.
- ✓ La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección (Publicación de los Pliegos Definitivos), acreditando la condición de Mipyme departamental o municipal a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- ✓ Las Mipyme departamental o municipal que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

1.1.4.1 REQUISITOS MINIMOS DE LAS MIPYME

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y*

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Para el efecto, se entiende como domicilio principal de la Mipyme Departamental o municipal al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

1.1.4.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme departamental o municipal y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipyme, en las condiciones señaladas en el subnumeral anterior.

El proceso de selección con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se encuentra señalada.

Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. (www.contraloriagen.gov.co – link, certificado antecedentes fiscales).

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. (www.procuraduria.gov.co – link, Generar Certificado).

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. (www.policia.gov.co – link, Enlaces de Interés).

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Regional De Aseguramiento En Salud N°4 de la Policía Nacional, consultará y verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016, por concepto en el no pago de multas. Para lo cual ingresar al enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007 – Decreto 728 de 2008.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.13. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, verificara el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1918 de 2018 del 12 de julio.**

1.1.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, verificará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra incumpliendo las obligaciones alimentarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, NIT: 805.022.186-6, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara

de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa N° 13 del 13 de junio de 2014. Expedida por Colombia Compra Eficiente).

1.1.15.1. Efectividad de la garantía de seriedad de la oferta

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, por causa imputable a él, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a la segunda propuesta más conveniente para la entidad. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, podrá prorrogar los plazos de la contratación conforme con lo establecido en la Ley.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios o tarifas que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Con el fin de verificar la capacidad financiera y patrimonial, los oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.2.1 Proponentes Nacionales

Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Estados Financieros. El proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, con corte a **31 de diciembre de 2024,** clasificado en corto y largo plazo y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el representante legal y el contador público titulado, conforme con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar sus respectivos Estados Financieros y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El oferente que por ley esté obligado a tener revisor fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a **31 de diciembre de 2024,** debidamente firmadas. En las Notas a los Estados Financieros se deberá discriminar los gastos en los que incurrió la empresa por concepto de intereses.

D. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o Certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por La Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Regional De Aseguramiento En Salud N°4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a **31 de diciembre de 2024.**

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	**>=1,30**
Índice de endeudamiento	(Pasivo total / activo total)x 100	**<=40**
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	**>=2,5**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**>=0,10**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	**>=0,05**
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	**>=50%**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés. Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. Si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser >=**1,30** Así:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

Dónde:
IL= índice de liquidez
Ac= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente
IL= ó>a **1,30**
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador se calcula con base en la suma de cada una de las partidas de los asociados.

2. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL = X 100 <=**40%**

Dónde:
ET= Endeudamiento Total
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo total y Pasivo total, de todos los integrantes del proponente plural.

3. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **>=2.5**

4. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio).** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa. respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0,10**

5. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>= 0,05**

6. **Capital de trabajo.**
   El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al **50%** del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

El oferente debe presentar:

a. **Estados Financieros** el proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, ***del 31 de diciembre de 2024,*** y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
b. Balance certificado por el Representante Legal. el Contador Público de la Institución y por el revisor Fiscal si hay lugar. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
c. Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal si hay lugar e inscrito ante la Junta Central Contadores Colombiana. en cumplimiento de la Ley. En la Institución participante en la Oferta.
d. Certificación Bancaria de cuenta activa.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales, el índice de endeudamiento será el único que se trabaje en forma porcentual %

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al **Anexo OFERTA ECONÓMICA**, la cual deberá ser presentada en la plataforma del **SECOP II** firmada por el representante legal.

Nota: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que su descuento sea equivalente al 0%, la oferta se entenderá que es el valor estimado incluido el IVA del presente proceso.

1.2.2.3. FORMULARIO (Datos Básicos Beneficiario Cuenta)

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario (datos básicos beneficiario cuenta) y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.2.4 Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

Los oferentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual las condiciones expuestas en el Anexo que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo, del presente pliego de condiciones.

Dado en Cali, el día

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Proyectado por: APA 13 LUIS FELIPE TAMAYO MONTENEGRO
Contratos UPRES NARIÑO
Revisado por: IJ JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Revisado por: Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
Jefe Área Logística y Administrativa Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Aprobado por: CPS SULY AIDE CORTES GRAJALES
Abogada Esp. Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem, esta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico.

Para el presente anexo el oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla CUMPLE "SI" o "NO", atendiendo los factores descritos a continuación

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
2	Aportar junto a la oferta la constancia de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.		
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
4	El talento humano científico técnico del CONTRATISTA deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.		
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
6	Deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
7	EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.		
8	La atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.		
9	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 RASES Cali y a la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
10	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley al Funcionario de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
11	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
12	EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR AL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 y supervisor de CONTRATO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN **CINCUENTA 50%**, UN **SETENTA (70%)**, UN **NOVENTA (90%)** Y UN **CIEN (100%)** POR CIENTO de ejecución. Si se llegare a sobrepasar, este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual.		
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexar junto a la oferta Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio con seguridad, eficacia y eficiencia.		

14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO original, debidamente firmada por el usuario o acudiente, anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT, según el caso.		
15	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación en el formato que maneja auditoría médica Sanidad Policía Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: Fecha de la factura, fecha de la atención de la factura, nombre y apellidos e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: yenifer.erazo@correo.policia.gov.co Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
16	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados que nos permita brindar un manejo adecuado acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población (rampla ó habilitación de Consultorio en el primer piso.		
19	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios ambulatorios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño deberá ser resuelta en un plazo no mayor a 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.		
20	Se debe garantizar el cumplimiento a la agenda programada para la realización de ayudas diagnósticas ambulatorias, respetando el horario asignado para las mismas.		
21	Adicionalmente es indispensable que el CONTRATISTA presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.		
22	El CONTRATISTA deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o similar a: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, ESTO COMPRENDE: PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD COMO: RESONANCIA MAGNÉTICA, GAMMAGRAFÍA, PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON ISONITRILOS Y OTROS ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD QUE SEA REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones. • No se acepta auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.		
23	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo ruth.larranaga@correo.policia.gov.co denar.upres@correo.policia.gov.co a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 y/o la Unidad Prestadora de Salud Nariño planteen acciones de mejora.		
24	El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 del 08 de octubre de 2025.		
25	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y de la institución prestadora de servicios de salud.		
26	El contratista permitirá al equipo auditor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios		
27	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		

28	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexos a las cuentas de cobro y paralelamente a los correos electrónicos denar.upres-ccu@correo.policia.gov.co. Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago		
29	El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el cual reglamenta la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades.		
30	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, o mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
31	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
32	El contratista se compromete a brindar horarios de atención preferencial a las gestantes, menores de 5 años, adultos mayores beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional garantizando así condiciones que permitan accesibilidad, oportunidad y continuidad en los servicios prestados.		
33	El oferente deberá prestar el servicio en igualdad de condiciones a la población que se encuentre dentro del enfoque diferencial que son aquellas personas con características específicas y vulnerabilidades particulares (como edad, género, etnia, discapacidad, orientación sexual) que necesitan un trato y atención especializados para garantizar sus derechos y equidad, en cumplimiento al artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".		
34	Prestar en forma continua y permanente por el horario de funcionamiento establecido (12 horas al día) la atención a todos los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR AL USUARIO, ARGUMENTANDO NO TENER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO		
35	El contratista se obliga a entregar la lectura del procedimiento realizado al usuario máximo a 8 días calendario posterior a su toma.		
36	El CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
37	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO		
38	En el caso de requerir procedimientos diagnósticos o terapéuticos que incluyan la utilización de yodo y que estos no se encuentren contratados, pero el CONTRATISTA este en la capacidad de prestar el servicio, estos serán pagados a precio de mercado previa cotización, coordinación con el supervisor de contrato y la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
39	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		
40	El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
41	Diligenciar y presentar junto a la oferta el Anexo: FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto.		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las Normas generales vigentes. Presentar junto a la oferta el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.		
2	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.		

CONDICIONES AMBIENTALES

ÍTEM	CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las Normas generales vigentes. Presentar junto a la oferta el Certificado de		

	declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligroso, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos".		
5	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores con la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencido que posea o este participando y enviar a la Dirección de Sanidad , los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		
6	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
7	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el presente proceso, los procedimientos están encaminados a cubrir las siguientes RIAS.

1. ENFERMERDAD CARDIOVASCULAR ATEROGÉNICA
2. CÁNCER
3. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES
4. ENFERMEDADES HUERFANAS
5. ENTRE OTRAS.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
2	873460	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIO DE ESCOLIOSIS (TEST)		
3	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES		
4	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA		
5	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)		
6	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR		
7	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR		
8	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
9	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
10	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
11	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		
12	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		
13	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
14	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
15	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) +		
16	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
17	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO		
18	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE		
19	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
20	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.		
21	879304	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)		
22	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
23	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
24	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]		
25	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
26	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
27	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]		
28	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA		
29	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
30	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
31	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
32	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)		
33	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
34	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC		
35	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
36	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
37	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)		
38	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)		
39	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)		
40	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)		

41	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
42	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL		
43	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS		
44	881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		
45	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
46	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO		
47	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
48	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
49	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS. -- INCY : MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA - CON ALAMBRE O AGUJA		
50	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)		
51	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS		
52	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
53	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO - GRANDES VASOS - PELVIS Y FLANCOS)		
54	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS)		
55	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA		
56	881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO +		
57	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES		
58	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)		
59	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)		
60	881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR +		
61	881361	ECOGRAFIA INTESTINAL CON ANALISIS DOPPLER		
62	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
63	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA		
64	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
65	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
66	881403	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)		
67	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
68	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL		
69	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
70	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
71	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
72	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
73	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		
74	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
75	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
76	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO		
77	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		
78	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
79	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		
80	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA		
81	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO		
82	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
83	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION		
84	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS		
85	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES		
86	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES Y YUGULAR)		
87	882111	DUPLEX SCANNING (DOOPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)		
88	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
89	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO		
90	882131	DUPLEX SCANNING (DOOPLER-ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERFIFERICOS DEL CUELLO NCOC		
91	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO		
92	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS		
93	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC		
94	882210	DOOPLER DE AORTA ABDOMINAL		
95	882211	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL		
96	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
97	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES		
98	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
99	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
100	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
101	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO		
102	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
103	882250	DOPPLER DE VENA CAVA		
104	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA		
105	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		
106	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
107	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS		
108	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
109	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
110	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES A COLOR		
111	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
112	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
113	882295	DUPLEX SCANNING (DOPPLER ECOGRAFIA) CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		
114	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL A COLOR		
115	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
116	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
117	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
118	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
119	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
120	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
121	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR		
122	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
123	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
124	882318	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
125	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		

126	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
127	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, VENAS Y ARTERIAS ABDOMINALES, MASAS VASCULARES		
128	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
129	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR		
130	882602	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS SOD		
131	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO		
132	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS		
133	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES		
134	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO		
135	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA		
136	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS		
137	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		
138	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS		
139	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS		
140	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
141	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO		
142	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
143	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
144	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE		
145	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE		
146	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
147	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		
148	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE		
149	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE		
150	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
151	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
152	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX		
153	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)		
154	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA		
155	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		
156	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE		
157	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE		
158	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES		
159	883434	COLANGIORESONANCIA		
160	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]		
161	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]		
162	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
163	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE		
164	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
165	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)		
166	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
167	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)		
168	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE		
169	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA		
170	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE		
171	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL		
172	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO		
173	883903	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
174	883905	ESPECTROSCOPIA		
175	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS		
176	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA		
177	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
178	883913	DIFUSION POR RESONANCIA MAGNETICA		
179	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS		
180	890386	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS		
181	890267	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR		
182	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR		
183	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
184	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
185	879993	TAC DE ALTA RESOLUCION (TACAR)		
186	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		

PAQUETE PROCEDIMIENTOS

ÍTEM	CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	OFRECE	
					SI	NO
1	61002	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES	061002	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES		
			881141I	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS DE ALTA RESOLUCION (GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA POR ECOGRAFIA)		
			MII00006	INSUMOS PARA ECO		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
2	60101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA	060101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
3	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	061302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MII00006	INSUMOS ECO		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
4	71002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA	071002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS		

		PERCUTANEA		O QUIRURGICOS		
			V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
5	74102	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	074102	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
6	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MII00006	INSUMOS ECO		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
7	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE +		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
8	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
9	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
10	345001	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	345001	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA - BAJO GUIA ECOGRAFICA		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			MII00006	INSUMOS PARA ECO		
11	345001A	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	345001A	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA - BAJO GUIA TOMOGRAFIA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
12	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA - BAJO GUIA ECOGRAFICA		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
13	345002A	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	345002A	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
14	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	345401	BIOPSIA DE PLEURA VIA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
15	345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE.	345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE.		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
16	345601A	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE CON GUIA TOMOGRAFICA	345601A	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE CON GUIA TOMOGRAFICA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
17	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL - BAJO GUIA ECOGRAFICA	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL - BAJO GUIA ECOGRAFICA		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			MII00006	INSUMOS ECO		
18	401101A	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	401101A	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL - BAJO GUIA TOMOGRAFICA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
19	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		

			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			MII00006	INSUMOS ECO		
20	401102A	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	401102A	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO - BAJO GUIA TOMOGRAFICA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
21	501002	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE HIGADO POR PUNCION	501002	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE HIGADO POR PUNCION		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
22	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
23	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO		
			11	DERECHOS DE SALA		
			998702I	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
			877602I	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA		
			MII00005	INSUMOS PARA RX Y ROPA ESTERIL		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
24	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
25	518903	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	518903	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA (PAQUETE)		
			998702I	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			11	DERECHOS DE SALA		
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
26	519701	INSERCION DE CATETER BILIAR SOD	519701	INSERCION DE CATETER BILIAR SOD		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			11	DERECHOS DE SALA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
27	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
28	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
29	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
30	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL (DRENAJE DE TEJIDOS BLANDOS)	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL (DRENAJE DE TEJIDOS BLANDOS)		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
31	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
32	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		

33	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA (PAQUETE)		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
34	542402	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD +	542402	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD +		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
35	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA ECOGRAFICA		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MII00006	INSUMOS ECO		
36	542801A	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	542801A	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
37	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA ECOGRAFICA		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MII00006	INSUMOS ECO		
38	542802A	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	542802A	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
39	550202	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA CON LITOFRAGMENTACION Y EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA EN RIÑON	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA		
			MIDIS017	KIT DE NEFROSTOMIA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			877816I	PIELOGRAFIA PERCUTANEA		
			877812I	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
			881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			EE867107	HONORARIOS MEDICOS PARA NEFROSTOMIA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00007	INSUMOS VARIOS + ROPA		
40	559301	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	559301	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
			877816I	PIELOGRAFIA PERCUTANEA		
			877812I	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
			881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL		
			MIDIS017	KIT DE NEFROSTOMIA		
41	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (PAQUETE)	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (PAQUETE)		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			881502	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MIDIS034	AGUJA PARA BIOPSIA DE PROSTATA		
			MII00006	INSUMOS ECO		
42	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTANEA	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867111	HONORARIOS MEDICOS BIOPSIA DE HUESO		
			MIDIS016	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA OSEA 11GX4		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
43	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867115	HONORARIOS MEDICOS BIOPSIA DE VERTEBRA		
			MIDIS016	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA OSEA 11GX4		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
44	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			MII00006	INSUMOS ECO		
45	832102A	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD BAJO GUIA TOMOGRAFICA	832102A	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD BAJO GUIA TOMOGRAFICA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
46	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	851101	BIOPSIA POR PUNCIO CON AGUJA FINA DE MAMA		
			881201I	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		

			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR		
			MII00006	INSUMOS PARA ECO		
47	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT		
			881201I	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR		
			MII00006	INSUMOS PARA ECO		
48	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA CON ARPON	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA CON ARPON		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - GUIA MAMOGRAFICA		
			MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON		
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA		
49	851302	BIOPSIA LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	851302	BIOPSIA LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - GUIA MAMOGRAFICA		
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR		
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA		
50	861101	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN GUIA ECOGRAFICA		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MII00006	INSUMOS ECO		
51	861101A	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861101A	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN GUIA TOMOGRAFICA		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
52	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MII00006	INSUMOS ECO		
53	861102A	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861102A	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION BAJO GUIA TOMOGRAFICA		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
54	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - GUIA MAMOGRAFICA		
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR		
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA		
55	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA		
			MII00006	INSUMOS ECO		
56	861104A	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS BAJO GUIA TOMOGRAFICA	861104A	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS BAJO GUIA TOMOGRAFICA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJES		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
57	851303	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA	851303	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - GUIA MAMOGRAFICA		
			MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON		
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA		
58	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (350)	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (350)		
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO		
			MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
59	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (350)		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		
			MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA		
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
60	874701	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLANDULA)	874701	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLANDULA) (241)		
			MIDIS019	CATETER PARA SIALOGRAFIA		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
61	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA] COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA] COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			998702I	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA		

			11	DERECHOS DE SALA		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA		
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
62	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			998702I	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
			11	DERECHOS DE SALA		
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA		
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
63	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
			E867106	HONORARIOS MEDICOS HISTEROSALPINGOGRAFIA		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			11	DERECHOS DE SALA		
			MIDIS029	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		
64	970501	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	970501	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD		
			11	DERECHOS DE SALA		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIDIS027	KIT DE DRENAJE DE VIAS BILIARES		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
65	P883440	PAQUETE ARTRORESONANCIA - CADERA	P883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML		
			MEDI80	DERECHOS DE SALA		
			E867117	HONORARIOS MEDICOS ARTRORESONANCIA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MII00004	INSUMOS PARA RMN		
66	P883512	PAQUETE ARTRORESONANCIA - CODO O MUÑECA O HOMBRO	P883512	RM DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO- HOMBRO Y/O PUÑO)		
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML		
			MEDI80	DERECHOS DE SALA		
			E867117	HONORARIOS MEDICOS ARTRORESONANCIA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MII00004	INSUMOS PARA RMN		
67	P883522	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - RODILLA O TOBILLO	P883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)		
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML		
			MEDI80	DERECHOS DE SALA		
			E867117	HONORARIOS MEDICOS ARTRORESONANCIA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MII00004	INSUMOS PARA RMN		
68	389107	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	389107	INSERCION DE CATETER PERMANENTE BAJO GUIA ECOGRAFICA		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
69	389107	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	389107A	INSERCION DE CATETER PERMANENTE BAJO GUIA TOMOGRAFICA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
70	524200	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	524200	DRENAJE PERCUTANEO DE SEUDOQUISTE PANCREATICO SOD		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA POR GUIA CT		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
71	524200	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA		
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA POR GUIA CT		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
72	510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
73	053103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	053103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO		
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00007	INSUMOS VARIOS		

PAQUETE GAMAGRAFÍAS

ÍTEM	CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	OFRECE	
					SI	NO
1	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
2	920201	CAPTACION TIROIDEA DE I - 131 A 4 Y/ O 24 HORAS	920201	CAPTACION TIROIDEA DE I - 131 A 4 Y/ O 24 HORAS		
			920202I	GAMAGRAFIA DE TIROIDES		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
3	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
4	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)		
			MIF00013	UNIDOSIS YODO I-131 SOLUCION 5 MCI		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
5	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN + SESTAMIBI + TIROIDES	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN + SESTAMIBI + TIROIDES		
			920202I	GAMAGRAFIA DE TIROIDES		
			879301I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.		
			920310I	GAMAGRAFIA DE SPECT DE TORAX		
			920905I	GAMAGRAFIA DE SPECT DE CUELLO		
			879161I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MIF00007	MIBI - ISONITRILOS-(MYOVIEW) I MGTETRA COBRE I. TETRAFLUOROBORATO 1.00000 MG (POLVO IV) MIBI		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
6	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MIF00012	MAA - MACROAGREGADO DE ALBUMINA HUMANA SERICA AGREGADA 2.5 MG DRAXIMAGE (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
7	920302	GAMAGRAFIA PULMONAR- VENTILACION	920302	GAMAGRAFIA PULMONAR- VENTILACION		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
8	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION Y VENTILACION	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION Y VENTILACION		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIF00012	MAA - MACROAGREGADO DE ALBUMINA HUMANA SERICA AGREGADA 2.5 MG DRAXIMAGE (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO		
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			2010DM-0005615	SISTEMA AEROSOL SWIRLER CON BOQUILLA AMI7030		
9	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST-STRESS FARMACOLOGICO +	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST-STRESS FARMACOLOGICO +		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MIF00007	MIBI - ISONITRILOS-(MYOVIEW) I MGTETRA COBRE I. TETRAFLUOROBORATO 1.00000 MG (POLVO IV) MIBI		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIF00014	CITRATO DE CAFEINA 60MG/3ML SOLUCION INYECTABLE		
			MIF00002	DIPIRIDAMOL 10 MG		
10	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS LINFOGAMAGRAFIA	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS LINFOGAMAGRAFIA		
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
11	920510	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO CAROTIDEO	920510	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO CAROTIDEO		
			920601I	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
12	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
13	920602	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS +	920602	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS +		
			920609I	GAMAGRAFIA SPECT ABDOMEN		
			879420I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIF00006	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTADO+PIROFOSFATO DE SODIO 9/30 MG P&P RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE)-GENERICO		
14	920603	GAMAGRAFIA EN	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE		

		HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIF00006	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTAÐO+PIROFOSFATO DE SODIO 9/30 MG P&P RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE)-GENERICO		
15	920605	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	920605	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO		
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
16	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO		
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
17	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA		
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
18	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA		
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
19	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA		
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
20	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2 /10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
21	920707	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO HEPATICO-COMPARTIMIENTOS VASCULARES-CAROTIDEO-HEPATICO-ADBOMINAL	920707	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO HEPATICO-COMPARTIMIENTOS VASCULARES-CAROTIDEO-HEPATICO-ADBOMINAL		
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
22	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2 /10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
23	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			C03CA010101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML		
24	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
25	920807	CISTOGAMAGRAFIA	920807	CISTOGAMAGRAFIA		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
26	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			C03CA010101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML		
27	920809	GAMAGRAFIA RENAL	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA		

		ESTATICA CON DMSA	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIF00004	DMSA - ACIDO MESO- 2. 3-DIMERCAPTOSUCCINICO. DMSA+ CLORURO DE ESTAÐO ANHIDRO1/0 .4 MG (POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE) GENERICO		
28	920812	GAMAGRAFIA RENAL Y TEST DE CAPTOPRIL	920812	GAMAGRAFIA RENAL Y TEST DE CAPTOPRIL		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
29	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO		
30	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO		
31	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT		
			920902I	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO		
32	921101	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES) SOD	921101	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES) SOD		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
33	920706	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	920706	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2 /10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
34	920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA.+	920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA.+		
			920903I	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT		
			879420I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
35	921901P	RADIOMARCACION O RADIOLOCALIZACIONON DE GANCLIO CENTINELA (PARA REALIZACION DE PAQUETE DE INVESTIGACIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON RADIO MARCACIÓN)	921901	RADIOMARCACION O RADIOLOCALIZACIONON DE GANCLIO CENTINELA (PARA REALIZACION DE PAQUETE DE INVESTIGACIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON RADIO MARCACIÓN)		
			920203I	RECORRIDO CORPORAL CON I - 131 (RASTREO DE METASTASIS)		
			879301I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.		
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO		
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		

ÍTEM	CUPS	INCLUYE	NOMBRE PROCEDIMIENTOS - INSUMOS - MEDICAMENTOS QUE INCLUYE	OFRECE	
				SI	NO
1	922803	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS PARA CA DE TIROIDES		
		890602	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO MEDICINA ESPECIALIZADA POR DÍA ($ 53.352 X 3 DIAS)		
		920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)		
		S11301	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL ($410.400 X 3 DIAS)		
		MIF00028	YODO - 131 CAPSULA 200 MCI MAS FLETE		
2	922806	922801B	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS (TERAPIA PARA HIPERTIROIDISMO CON YODO 131) (PAQUETE)		
		MIF00027	YODO-131 CÁPSULA X 50 MCI + FLETE		
3	922804	922801C	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS (TERAPIA CA DE PRÓSTATA CON RA-223)		
		MIF00021	CLORURO DE RADIO RA - 223 X 6000 KBG (3.2NG RA-223)		
		MIF00030	ONDASETRON 8MG/4ML X 4ML SOL INY		
		MIF00029	SELLO SALINO		
		890367	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA NUCLEAR		

PAQUETE TOMOGRAFIAS CONTRASTADAS

ÍTEM	CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
					SI	NO
1	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES CON CONTRASTE	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
2	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA CON CONTRASTE	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
3	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP) CON CONTRASTE	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		

4	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
5	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
6	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
7	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
8	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
9	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS CON CONTRASTE	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
10	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
11	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
12	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) +		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
13	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
14	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
15	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
16	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) CON CONTRASTE	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
17	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
18	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
19	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			7251	OMNIPAQUE 100 MG I/ML FRACO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
20	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC] CON CONTRASTE	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
21	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			7251	OMNIPAQUE 100 MG I/ML FRACO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
22	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
23	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA CON CONTRASTE	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA		
			879910	TAC EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
24	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
25	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
26	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
27	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL) CON CONTRASTE	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
28	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		

		INFERIORES) CON CONTRASTE	MII00002	INSUMOS PARA TAC		
29	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC CON CONTRASTE	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
30	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
31	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
32	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		
33	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00002	INSUMOS PARA TAC		

PAQUETE RX CONTRASTADAS

ÍTEM	CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	OFRECE	
					SI	NO
1	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		
2	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		
3	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA		
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		
4	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA		
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		
5	877816	PIELOGRAFIA O COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	877816	PIELOGRAFIA O COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA		
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
			MII00005	INSUMOS PARA RX		

PAQUETES RESONANCIAS CONTRASTADAS.

ÍTEM	CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	OFRECE	
					SI	NO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE - CONTRASTADA	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE - CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE - CONTRASTADA	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE - CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE - CONTRASTADA	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE - CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE - CONTRASTADA	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE - CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE		

			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE - CONTRASTADA	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE - CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CON CONTRASTE	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
20	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA UNILATERAL CONTRASTADA	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
21	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) - CONTRASTADA	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) - CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
22	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
23	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE - CONTRASTADA	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE - CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
24	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
25	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADA	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
26	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
27	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
28	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM] CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
29	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE - CON CONTRASTE	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE - CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
30	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
31	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
32	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
33	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
34	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE - CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
35	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA CONTRASTADA	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
36	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE - CONTRASTADA		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
37	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
38	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO CON CONTRASTE	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
39	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CON CONTRASTE	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		
40	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE		
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION		

PAQUETE PET-CT

ÍTEM	CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	OFRECE	
					SI	NO
1	921402	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES CON FDG F-18	921402	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES PET-TC CON FDG F-18		
			MIF00031	FDG		
2	921405	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES PARA PROSTATA CON P.S.M.A F-18	921405	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON PSMA		
			MIF00032	PSMA		

INSUMOS

ÍTEM	CUPS	NOMBRE	OFRECE	
			SI	NO
1	P001	PLACAS RADIOGRAFICAS		
2	M0001	REIMPRESION DE PLACAS EN PAPEL		
3	M0002	REIMPRESION DE PLACAS EN PELICULA		
4	MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14		
5	MIDIS002	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTC/8,3 FLEXIMA REGULAR		
6	MIDIS003	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTC/10 3 FLEXIMA REGULAR		
7	MIDIS004	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTCB/12 FLEXIMA REGULAR		
8	MIDIS005	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER NEFROSTOMIA 8FR		
9	MIDIS006	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER DE DRENAJE 10 FR		
10	MIDIS007	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER DRENAJE BILIAR 8 FR		
11	MIDIS008	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT8,5-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE		
12	MIDIS009	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT102-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE		

13	MIDIS010	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT12,0-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE		
14	MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9		
15	MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9		
16	MIDIS013	AGUJA PARA BIOPSIA DE TIROIDES 20GAX9CM		
17	MIDIS014	AGUJA PARA BIOPSIA		
18	MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE		
19	MIDIS016	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA OSEA 11GX4		
20	MIDIS017	KIT DE NEFROSTOMIA		
21	MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA		
22	MIDIS019	CATETER PARA SIALOGRAFIA		
23	MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA		
24	MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR		
25	MIDIS022	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA		
26	MIDIS023	KIT GALACTOGRAFIA		
27	MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON		
28	MIDIS027	KIT DE DRENAJE DE VIAS BILIARES		
29	MIDIS029	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA		
30	MIDIS030	AGUJA FRANSEEN DE 22GA X 9 CM		
31	MIDIS031	SET DRENAJE BILIAR ULTRATHANE 038 X 8.5FR X 40 CM		
32	MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 8.5FR X 25CM		
33	MIDIS033	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 10.2FR X 25CM		
34	MIDIS034	AGUJA PARA BIOPSIA DE PROSTATA		
35	V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II		
36	2010DM-0005615	SISTEMA AEROSOL SWIRLER CON BOQUILLA AMI7030		
37	MII00001	BOLSA PARA ENEMA		
38	MII00002	INSUMOS PARA TAC		
39	MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA		
40	MII00004	INSUMOS PARA RMN		
41	MII00005	INSUMOS PARA RX		
42	MII00006	INSUMOS PARA ECO		
43	MII00007	INSUMOS VARIOS		
44	MII00008	INSUMOS PARA SEDACION		
45	MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA		

MEDICAMENTOS

No.	CUPS	NOMBRE	OFRECE	
			SI	NO
1	MIF00002	DIPIRIDAMOL 10 MG		
2	MIF00004	ACIDO DIMERCAPTOSUCCINICO - DMSA 1 MG		
3	MIF00005	ACIDO PENTETICO - DTPA 5 MG		
4	MIF00006	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTAÐO+PIROFOSFATO DE SODIO 20 MG		
5	MIF00007	TETRA-(2-METOXI-2-METILPROPIL-1-ISOCIANURO)-CU(I)-TETRAFLUROBORATO ((MIBI) 4 CU) (BF4)-(MIBI) 1 MG		
6	MIF00008	ACIDO MEDRONICO (MDP) (HMDP) 3 MG		
7	MIF00009	NANO COLOIDE DE ALBUMINA SERICA HUMANA - NANO 1 MG		
8	MIF00010	SAL SODICA DE MEBROFENINA (ACIDO N-(3-BROMO-2 4 6-TRIMETIL-3-BROMOACETANILIDA] IMINODIACETICO) - (IDA) 20 MG		
9	MIF00011	HM-PAO - HEXAMETILEN-PROPILEN-AMINO-OXIMA 0,3 MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) BRAIN-SPECT - GENERICO		
10	MIF00012	MACROAGREGADOS DE ALBUMINA HUMANA - MAA 2 MG		
11	MIF00013	YODURO DE SODIO Na-131 5 MCI		
12	MIR00001	PERTECNETATO DE SODIO TECNECIO TC-99M (2-120 GBq)		
13	V08AA010101	ADICO DIATRIZOICO + MEGLUBINA 100 MG + 660 MG		
14	V08BA010101	E-Z PAGUE - SULFATO DE BARIO 176 G ORAL POLVO PARA RECONSTITUIR		
15	V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY		
16	C03CA010101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML		
17	MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML		
18	7251	OMNIPAQUE 100 MG I/ML FRACO 50 ML		
19		ULTRAVIST® 300 - FRASCO PARA INFUSION DE 100 ML		
20		IOBITRIDOL/ML 350 MG/100ML		
21		IOBITRIDOL/ML 350 MG/50ML		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que aceptamos TODAS las condiciones generales del servicio arriba enumeradas.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ANEXO

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe presentar junto a la oferta las certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados o en ejecución en los últimos tres años (2023, 2024, 2025), cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

1.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Para el desarrollo del objeto a contratar desde el Estudio Previo se establece que el futuro contratista debe contar con un profesional en RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD quien debe presentar la información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados, así mismo estar en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) . El oferente deberá anexar junto a la oferta los Títulos de Pregrado o Posgrado que acredite la especialidad.

1.1.3 EXPERIENCIA.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

1.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El futuro contratista deberá certificar que el personal que se vincule para la ejecución del objeto a contratar cuenta con la experiencia e idoneidad. Para lo cual el oferente deberá anexar junto a la oferta certificación firmada de que el personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y que cuenta con la experiencia necesaria para el desarrollo del contrato.

1.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa para la prestación de servicios con equipos biomédicos, logística, recurso humano, instalaciones, acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño, desde el estudio previo establecen aspectos técnicos adicionales evaluables, para lo cual se tuvo en cuenta el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

1.1.3. CON EL FIN DE ALINEAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA AMBIENTAL, DENTRO DEL PROCESO QUE SE ADELANTA SE INCORPORAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ARTICULADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS CUALES DEBEN SER VERIFICADOS, EN CASO DE QUE ELLO APLIQUE.

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique.

Los oferentes deben presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad o el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales derivados de la presentación del servicio.

Los oferentes deben garantizar la disposición final de materiales utilizados y su tratamiento como residuos hospitalarios, los cuales serán verificados periódicamente por la Regional De Aseguramiento En Salud No 4. El oferente anexará junto con su oferta la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, que se tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual y PGIRASA actualizado.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE RADICAR LA PROPUESTA FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES SEGÚN CRONOGRAMA

ANEXO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

RESULTADOS PONDERABLES:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
TÉCNICO	420
ECONÓMICO	500
Total	**920**

1. FACTOR TECNICO:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. INFRAESTRUCTURA	100
B. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	200
C. OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20
D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Total	**420**
Incentivos Contractuales de acuerdo a lo preceptuado a ley 2069 de 2020	se otorgará el 0.25 % del total del ponderado

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. INFRAESTRUCTURA

Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales, el mayor puntaje por cada ítem se otorgará al oferente que presente mayor disponibilidad en infraestructura para la prestación del servicio aplica para aquellos ítems que conlleven a cantidad, así mismo será criterio del evaluador técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI 100 PUNTOS	NO 0 PUNTOS
1	EI PROPONENTE OFERTA MODULO DE ATENCION PREFERENCIAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA		
TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO (CRITERIO COMITÉ EVALUADOR)			

B. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO, el proponente que oferte más procedimientos sin generar costo de manera MENSUAL a la entidad, se le otorgara 100 puntos por cada ítem, así:

ITEM	SERVICIO	CANT MENSUAL	Puntaje
1	883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	3	100
		2	50
		1	10
2	883230 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	3	100
		2	50
		1	10
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		**200**	

NOTA 1. Para este ítem es necesario que el oferente presente junto a la oferta el certificado firmado por el representante legal en el cual presente la cantidad MENSUAL de servicios a ofertar sin generar costo al futuro contratista, para lo cual deberá seleccionar la cantidad del cuadro anterior, el puntaje será otorgado por el comité evaluador.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL OFERTADA
1	883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	
2	883230 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	

C. OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS. Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la oportunidad. Obtendrá el mayor puntaje (20) puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE
1	Procedimientos diagnósticos	MENOR DE 5 DÍAS	SE ASIGNARA 20 PUNTOS
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	SE ASIGNARA 10 PUNTOS
3		ENTRE 11 y 15 DÍAS	SE ASIGNARA 5 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO			20 PUNTOS

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD DE DIAS OFERTADOS
1	Días para la oportunidad procedimientos diagnósticos	

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento. Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

CONDICIONES *TÉCNICAS PONDERABLES POR CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO Y REGULADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan

pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento

(0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO

INCENTIVOS	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0.25%
NO PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0

RESULTADOS PONDERABLES:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. INFRAESTRUCTURA	100
B. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	200
C. OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20
D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Total	**420**
Incentivos Contractuales de acuerdo a lo preceptuado a ley 2069 de 2020	se otorgará el 0.25 % del total del ponderado

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. La base tarifaria para la presente contratación será las tarifas establecidas en la oferta económica como precio techo establecido para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de conformidad al anexo OFERTA ECONÓMICA.
2. El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido y firmada por el representante legal y cargarla en la plataforma SECOP II, expresada en tarifas o porcentaje de descuento según corresponda. en el anexo "Oferta Económica".
3. Solo serán objeto de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y parte económica

Al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento en la suma de los ítems sobre el precio techo, para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, se le asignará el puntaje máximo que es de **500 PUNTOS**, para lo cual se aplicará lo siguiente:

PONDERACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	MEJOR OFERTA	500
2	SEGUNDA OFERTA	250
3	TERCER OFERTA	125
4	CUARTA OFERTA EN ADELANTE	60

3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Verificación Financiera

El proponente debe cumplir con los valores y porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño han establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
índice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	**>=1,30**
índice de endeudamiento	(pasivo total / activo total)x 100	**<=40**
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	**>=2,5**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**>=0,10**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	**>=0,05**
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	**>=50%**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés. Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. Si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser >=**1,30** Así:

IL= Activo Corriente
----------x 100
Pasivo corriente

Dónde:
IL= índice de liquidez
Ac= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
IL= ó>a **1,30**
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador se calcula con base en la suma de cada una de las partidas de los asociados.

2. **INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO**

ET= PASIVO TOTAL
ACTIVO TOTAL = X 100 <=**40%**

Dónde:
ET= Endeudamiento Total
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo total y Pasivo total, de todos los integrantes del proponente plural.

3. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **>=2.5**
4. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio).** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa. respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al >=**0,10**
5. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>= 0,05**
6. **Capital de trabajo.**

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al **50%** del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

El oferente debe presentar:

a. **Estados Financieros** el proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, ***del 31 de diciembre de 2024,*** y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
b. Balance certificado por el Representante Legal. el Contador Público de la Institución y por el revisor Fiscal si hay lugar. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
c. Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal si hay lugar e inscrito ante la Junta Central Contadores Colombiana. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
d. Certificación Bancaria de cuenta activa.

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar, Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental

11. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

15. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020..."

16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (5) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo"

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)

19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

20. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.

21. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 (Valle, Cauca y Nariño).

22. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud No.4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato, En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajadores/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO

OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

ANEXO (NO DILIGENCIAR)

MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 66-7-XXXXXXXX SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos, de una parte la Policía Nacional quien actúa a través de la **(nombre ordenador del gasto),** mayor de edad, identificada con la cédula Nro. XXXXXXXXXXX expedida en la Ciudad de XXXXXXXXXXXX, delegada para contratar según **Resolución N° xxxxx del xxx x xxxxxx x xxxx y Orden interna N° xxx del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Expedida por la Direccion General de la Policia Nacional** y por la otra **(razon social del contratista),** quien actúa a través de **(nombre representante legal),** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXX**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, a la prestación del **(objeto del contrato)**, de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista que hacen parte integral del presente contrato, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – La Regional de Aseguramiento en Salud No4. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo **A TARIFA OFERTADA**, este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El

presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. CANON DE ARRENDAMIENTO:** La entidad deberá asumir el gasto generado por consumo de gas natural y pago del canon de arrendamiento por valor de **$XXXXXXX**, debiendo ser consignado a la cuenta del Banco de Occidente número 200-82762-4 Fondo Cuenta Subsistema de Salud Policía Nacional (código recaudo 3012801), anexando copia del recibo de consignación a la cuenta cobro periódico, que el contratista presente ante la Ventanilla Única de Central de Cuentas. Se hace la salvedad de que el costo de los servicios públicos que genere la ejecución del contrato será asumido por el contratista, de acuerdo al reporte del área de costos de la entidad contratante, dinero este que deberá ser consignado a la cuenta número 3012801 **DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de La Regional de Aseguramiento en Salud No4 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD-** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.-** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la La Regional de Aseguramiento en Salud No4 deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la La Regional de Aseguramiento en Salud No4 mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el

día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL- La Regional de Aseguramiento en Salud No4 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a)** La Regional de Aseguramiento en Salud No4 impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARAGRAGO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2.003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4**ALLE**. No obstante, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4**VALLE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y

evidencie que puede conducir a su paralización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre La Regional de Aseguramiento en Salud No4 y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA MULTAS.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 5.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la La Regional de Aseguramiento en Salud No4 del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente

contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliegos de Condiciones. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto
CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO (No diligenciar)

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** xxxxxxxxxxx **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ITEM | RECURSO | UNIDAD | Se han de discriminar cada recurso comprometido |
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

INFORMATIVO PRECIO TECHO

Teniendo en cuenta el presente proceso, los procedimientos están encaminados a cubrir las siguientes RIAS.

1. ENFERMERDAD CARDIOVASCULAR ATEROGÉNICA
2. CÁNCER
3. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES
4. ENFERMEDADES HUERFANAS
5. ENTRE OTRAS.

El presente anexo solo es informativo, por lo cual no deberá ser diligenciado no modificado.

PROCEDIMIENTOS.

NO.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	110.355
2	873460	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIO DE ESCOLIOSIS (TEST)	87.128
3	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	250.558
4	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA	239.208
5	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)	239.208
6	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR	262.014
7	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	262.014
8	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	190.441
9	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	209.044
10	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	239.313
11	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	209.044
12	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	162.485
13	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	209.044
14	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	209.044
15	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	209.044
16	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	209.044
17	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	177.304
18	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	209.044
19	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	177.304
20	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.	198.219
21	879304	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	375.000
22	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	293.334
23	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	224.494
24	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	1.038.388
25	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	260.963
26	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	214.404
27	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	590.242
28	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	79.981
29	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	177.304
30	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	162.485
31	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	162.485
32	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	62.745
33	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	62.745
34	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC	993.195
35	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	276.413
36	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	172.154
37	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)	993.195
38	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)	993.195
39	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)	993.195
40	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	993.195
41	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	86.392
42	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	134.318
43	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	77.564
44	881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	233.427
45	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	77.564
46	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	77.564
47	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	76.408
48	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	235.424
49	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS. -- INCY : MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA - CON ALAMBRE O AGUJA	80.612
50	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	69.892
51	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	69.892
52	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	76.408
53	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO - GRANDES VASOS - PELVIS Y FLANCOS)	148.401
54	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS)	117.817
55	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	74.306
56	881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO +	74.306
57	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	74.306
58	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	89.966
59	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	74.306
60	881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR +	138.942
61	881361	ECOGRAFIA INTESTINAL CON ANALISIS DOPPLER	175.000

62	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	138.942
63	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	173.205
64	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	78.510
65	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	61.273
66	881403	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	52.340
67	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	64.742
68	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	76.408
69	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	76.408
70	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	103.313
71	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	76.408
72	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	76.408
73	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	80.191
74	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	80.191
75	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	80.191
76	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	80.191
77	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	80.191
78	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	80.191
79	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	80.191
80	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	80.191
81	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	80.191
82	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	126.015
83	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	136.420
84	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	134.843
85	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	241.099
86	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES Y YUGULAR)	243.201
87	882111	DUPLEX SCANNING (DOOPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	243.201
88	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	246.144
89	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	246.144
90	882131	DUPLEX SCANNING (DOOPLER-ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERFIFERICOS DEL CUELLO NCOC	226.491
91	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	226.491
92	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS	230.695
93	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC	230.695
94	882210	DOOPLER DE AORTA ABDOMINAL	226.491
95	882211	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL	230.695
96	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	226.491
97	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	224.494
98	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	224.494
99	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	224.494
100	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	230.695
101	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO	230.695
102	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	224.494
103	882250	DOPPLER DE VENA CAVA	230.695
104	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA	230.695
105	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	224.494
106	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	230.695
107	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS	230.695
108	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	224.494
109	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	230.695
110	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES A COLOR	224.494
111	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	230.695
112	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	224.494
113	882295	DUPLEX SCANNING (DOPPLER ECOGRAFIA) CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	230.695
114	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL A COLOR	224.494
115	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	224.494
116	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	224.494
117	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	224.494
118	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	224.494
119	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	224.494
120	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	224.494
121	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	230.695
122	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	224.494
123	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	224.494
124	882318	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	224.494
125	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	224.494
126	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	224.494
127	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, VENAS Y ARTERIAS ABDOMINALES, MASAS VASCULARES	230.695
128	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	230.695
129	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	230.695
130	882602	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS SOD	226.491
131	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	224.494
132	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	224.494
133	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	226.491
134	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	646.365
135	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	646.365
136	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	646.365
137	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	646.365
138	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	646.365
139	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	646.365
140	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	646.365
141	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	646.365
142	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	646.365
143	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	646.365
144	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	646.365
145	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	646.365
146	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	646.365

147	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	646.365
148	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	653.722
149	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	653.722
150	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	653.722
151	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	653.722
152	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	646.365
153	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	646.365
154	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	995.087
155	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	646.365
156	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	646.365
157	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	646.365
158	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	646.365
159	883434	COLANGIORESONANCIA	646.365
160	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	646.365
161	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	1.826.743
162	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	740.955
163	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	646.365
164	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	646.365
165	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	646.365
166	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	646.365
167	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	646.365
168	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	646.365
169	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	646.365
170	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	646.365
171	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	646.365
172	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	840.064
173	883903	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	628.200
174	883905	ESPECTROSCOPIA	1.034.604
175	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	646.365
176	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	890.933
177	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	832.392
178	883913	DIFUSION POR RESONANCIA MAGNETICA	983.736
179	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	94.590
180	890386	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	94.590
181	890267	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	116.093
182	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	116.093
183	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	651.620
184	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	651.620
185	879993	TAC DE ALTA RESOLUCION (TACAR)	332.500
186	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	72.700

PAQUETE DE PROCEDIMIENTOS.

No.	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	61002	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES	061002	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES	1	774.062
			881141I	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS DE ALTA RESOLUCION (GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA POR ECOGRAFIA)	1	
			MII00006	INSUMOS PARA ECO	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
2	60101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA	060101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA	1	2.618.184
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
3	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	061302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	1	823.669
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MII00006	INSUMOS ECO	1	
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
4	71002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	071002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	1	934.759
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
5	74102	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	074102	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	1	2.629.683
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
6	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	1	823.669
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MII00006	INSUMOS ECO	1	
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
7	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O	332501	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE +	1	942.432
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	

		CORTANTE	MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
8	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA	1	939.699
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
9	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	1	945.585
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
10	345001	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	345001	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	1	2.227.004
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			MII00006	INSUMOS PARA ECO	1	
11	345001A	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	345001A	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA - BAJO GUIA TOMOGRAFIA	1	2.337.459
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
12	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	1	2.636.434
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
13	345002A	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	345002A	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	1	2.342.877
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
14	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	345401	BIOPSIA DE PLEURA VIA PERCUTANEA	1	945.585
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
15	345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE.	345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE.	1	2.355.259
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
16	345601A	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE CON GUIA TOMOGRAFICA	345601A	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE CON GUIA TOMOGRAFICA	1	2.759.401
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
17	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL - BAJO GUIA ECOGRAFICA	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL - BAJO GUIA ECOGRAFICA	1	849.839
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			MII00006	INSUMOS ECO	1	
18	401101A	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	401101A	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	1	955.885
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
19	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	1	849.839
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			MII00006	INSUMOS ECO	1	
20	401102A	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	401102A	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	1	955.885
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
21	501002	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE HIGADO POR PUNCION	501002	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE HIGADO POR PUNCION	1	945.585
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
22	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	1	2.747.314
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	

23	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	1	5.058.883
			11	DERECHOS DE SALA	1	
			998702I	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	
			877602I	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	1	
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	4	
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	1	
			MII00005	INSUMOS PARA RX Y ROPA ESTERIL	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
24	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	1	939.699
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
25	518903	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	518903	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	1	5.185.214
			998702I	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	4	
			11	DERECHOS DE SALA	1	
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	1	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
26	519701	INSERCION DE CATETER BILIAR SOD	519701	INSERCION DE CATETER BILIAR SOD	1	3.746.300
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	2	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			11	DERECHOS DE SALA	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
27	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	1	1.054.468
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
28	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL	1	2.747.314
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
29	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	1	2.745.002
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
30	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL (DRENAJE DE TEJIDOS BLANDOS)	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL (DRENAJE DE TEJIDOS BLANDOS)	1	2.742.585
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
31	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	1	2.745.002
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
32	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	1	942.957
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
33	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	1	942.957
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
34	542402	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD +	542402	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD +	1	981.949
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
35	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	1	2.630.863
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MII00006	INSUMOS ECO	1	

36	542801A	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	542801A	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	1	2.736.804
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
37	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA ECOGRAFICA	1	2.630.758
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MII00006	INSUMOS ECO	1	
38	542802A	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	542802A	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA - BAJO GUIA TOMOGRAFICA	1	2.736.804
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
39	550202	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA CON LITOFRAGMENTACION Y EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA EN RIÑON	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	1	2.979.165
			MIDIS017	KIT DE NEFROSTOMIA	1	
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			877816I	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	1	
			877812I	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	1	
			881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			EE867107	HONORARIOS MEDICOS PARA NEFROSTOMIA	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00007	INSUMOS VARIOS + ROPA	1	
40	559301	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	559301	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	1	2.433.000
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
			877816I	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	1	
			877812I	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	1	
			881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	
			MIDIS017	KIT DE NEFROSTOMIA	1	
41	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (PAQUETE)	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (PAQUETE)	1	855.094
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			881502	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MIDIS034	AGUJA PARA BIOPSIA DE PROSTATA	1	
			MII00006	INSUMOS ECO	1	
42	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTANEA	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTANEA	1	927.297
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867111	HONORARIOS MEDICOS BIOPSIA DE HUESO	1	
			MIDIS016	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA OSEA 11GX4	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
43	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA	1	1.140.440
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867115	HONORARIOS MEDICOS BIOPSIA DE VERTEBRA	1	
			MIDIS016	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA OSEA 11GX4	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
44	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD	1	816.207
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			MII00006	INSUMOS ECO	1	
45	832102A	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD BAJO GUIA TOMOGRAFICA	832102A	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD BAJO GUIA TOMOGRAFICA	1	922.253
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
46	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	851101	BIOPSIA POR PUNCIO CON AGUJA FINA DE MAMA	1	769.858
			881201I	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR	1	
			MII00006	INSUMOS PARA ECO	1	
47	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	1	780.473
			881201I	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR	1	
			MII00006	INSUMOS PARA ECO	1	

48	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA CON ARPON	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA CON ARPON	1	741.586
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - GUIA MAMOGRAFICA	1	
			MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON	1	
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA	1	
49	851302	BIOPSIA LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	851302	BIOPSIA LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	1	887.990
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - GUIA MAMOGRAFICA	1	
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR	1	
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA	1	
50	861101	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN GUIA ECOGRAFICA	1	2.604.798
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MII00006	INSUMOS ECO	1	
51	861101A	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861101A	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN GUIA TOMOGRAFICA	1	2.710.844
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
52	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	1	2.604.798
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MII00006	INSUMOS ECO	1	
53	861102A	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861102A	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION BAJO GUIA TOMOGRAFICA	1	2.710.844
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
54	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	1	867.601
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - GUIA MAMOGRAFICA	1	
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR	1	
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA	1	
55	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	1	2.618.041
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA	1	
			MII00006	INSUMOS ECO	1	
56	861104A	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS BAJO GUIA TOMOGRAFICA	861104A	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS BAJO GUIA TOMOGRAFICA	1	2.724.087
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJES	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
57	851303	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA	851303	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA	1	741.586
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - GUIA MAMOGRAFICA	1	
			MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON	1	
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA	1	
58	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (350)	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (350)	1	1.274.022
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO	1	
			MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
59	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (350)	1	2.436.533
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	
			MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA	2	
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO	2	
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	2	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
60	874701	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLANDULA)	874701	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLANDULA) (241)	1	1.245.500
			MIDIS019	CATETER PARA SIALOGRAFIA	1	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO	1	
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
61	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA] COLANGIOGRAFIA	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA] COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	1	5.292.941
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	4	
			998702I	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	1	

		TRANSPARIETOHEPATICA	11	DERECHOS DE SALA	1	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	1	
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
62	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	1	5.292.941
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	4	
			998702I	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	
			11	DERECHOS DE SALA	1	
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	1	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	1	
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
63	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	1	1.542.448
			E867106	HONORARIOS MEDICOS HISTEROSALPINGOGRAFIA	1	
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			11	DERECHOS DE SALA	1	
			MIDIS029	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	
64	970501	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	970501	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	1	2.770.200
			11	DERECHOS DE SALA	1	
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIDIS027	KIT DE DRENAJE DE VIAS BILIARES	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
65	P883440	PAQUETE ARTRORESONANCIA - CADERA	P883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	1	2.092.610
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML	1	
			MEDI80	DERECHOS DE SALA	1	
			E867117	HONORARIOS MEDICOS ARTRORESONANCIA	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	1	
66	P883512	PAQUETE ARTRORESONANCIA - CODO O MUÑECA O HOMBRO	P883512	RM DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO- HOMBRO Y/O PUÑO)	1	2.092.610
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML	1	
			MEDI80	DERECHOS DE SALA	1	
			E867117	HONORARIOS MEDICOS ARTRORESONANCIA	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	1	
67	P883522	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - RODILLA O TOBILLO	P883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	1	2.092.610
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML	1	
			MEDI80	DERECHOS DE SALA	1	
			E867117	HONORARIOS MEDICOS ARTRORESONANCIA	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			873501I	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	1	
68	389107	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	389107	INSERCION DE CATETER PERMANENTE BAJO GUIA ECOGRAFICA	1	2.722.090
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
69	389107	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	389107A	INSERCION DE CATETER PERMANENTE BAJO GUIA TOMOGRAFICA	1	2.722.090
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
70	524200	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	524200	DRENAJE PERCUTANEO DE SEUDOQUISTE PANCREATICO SOD	1	2.757.404
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA POR GUIA CT	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
71	524200	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	1	2.757.404
			881701I	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMENTOS GUIA ECOGRAFIA POR GUIA CT	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
72	510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	1	2.757.404
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	1	
73	053103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	053103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	1	804.004
			879990I	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS GUIA TOMOGRAFICA	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	

			MII00007	INSUMOS VARIOS	1	

PAQUETE GAMMAGRAFÍAS

No.	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA	1	1.342.978
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
2	920201	CAPTACION TIROIDEA DE I - 131 A 4 Y/ O 24 HORAS	920201	CAPTACION TIROIDEA DE I - 131 A 4 Y/ O 24 HORAS	1	690.192
			920202I	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
3	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	1	579.942
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
4	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	1	2.976.327
			MIF00013	UNIDOSIS YODO I-131 SOLUCION 5 MCI	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
5	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN + SESTAMIBI + TIROIDES	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN + SESTAMIBI + TIROIDES	1	3.289.315
			920202I	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	1	
			879301I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.	1	
			920310I	GAMAGRAFIA DE SPECT DE TORAX	1	
			920905I	GAMAGRAFIA DE SPECT DE CUELLO	1	
			879161I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2	
			MIF00007	MIBI - ISONITRILOS-(MYOVIEW) I MGTETRA COBRE I. TETRAFLUOROBORATO 1.00000 MG (POLVO IV) MIBI	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
6	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION	1	1.017.578
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MIF00012	MAA - MACROAGREGADO DE ALBUMINA HUMANA SERICA AGREGADA 2.5 MG DRAXIMAGE (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
7	920302	GAMAGRAFIA PULMONAR- VENTILACION	920302	GAMAGRAFIA PULMONAR- VENTILACION	1	1.068.281
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
8	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION Y VENTILACION	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION Y VENTILACION	1	2.842.852
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
			MIF00012	MAA - MACROAGREGADO DE ALBUMINA HUMANA SERICA AGREGADA 2.5 MG DRAXIMAGE (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	1	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
			2010DM-0005615	SISTEMA AEROSOL SWIRLER CON BOQUILLA AMI7030	1	
9	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST-STRESS FARMACOLOGICO +	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST-STRESS FARMACOLOGICO +	1	3.970.678
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	4	
			MIF00007	MIBI - ISONITRILOS-(MYOVIEW) I MGTETRA COBRE I. TETRAFLUOROBORATO 1.00000 MG (POLVO IV) MIBI	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
			MIF00014	CITRATO DE CAFEINA 60MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	2	
			MIF00002	DIPIRIDAMOL 10 MG	3	
10	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS LINFOGAMAGRAFIA	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS LINFOGAMAGRAFIA	1	1.969.049
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
11	920510	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO CAROTIDEO	920510	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO CAROTIDEO	1	831.656
			920601I	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	1	

			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
12	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	1	614.940
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
13	920602	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS +	920602	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS +	1	2.813.995
			920609I	GAMAGRAFIA SPECT ABDOMEN	1	
			879420I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
			MIF00006	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTAÐO+PIROFOSFATO DE SODIO 9/30 MG P&P RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE)-GENERICO	1	
14	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	1	2.312.803
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
			MIF00006	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTAÐO+PIROFOSFATO DE SODIO 9/30 MG P&P RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE)-GENERICO	1	
15	920605	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	920605	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	1	1.880.134
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
16	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	1	1.955.175
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
17	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	1	2.160.436
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
18	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	1	2.160.436
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
19	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	1	1.889.908
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
20	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	1	1.943.194
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2 /10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
21	920707	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO HEPATICO-COMPARTIMIENTOS VASCULARES-CAROTIDEO-HEPATICO-ADBOMINAL	920707	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO HEPATICO-COMPARTIMIENTOS VASCULARES-CAROTIDEO-HEPATICO-ADBOMINAL	1	2.014.347
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
22	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	1	1.943.194
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO	1	

				ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2 /10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO		
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
23	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	1	1.372.827
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
			C03CA010101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML	1	
24	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	1	654.458
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
25	920807	CISTOGAMAGRAFIA	920807	CISTOGAMAGRAFIA	1	1.254.274
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1	
26	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	1	2.669.141
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	2	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	2	
			C03CA010101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML	1	
27	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	1	927.928
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
			MIF00004	DMSA - ACIDO MESO- 2. 3-DIMERCAPTOSUCCINICO. DMSA+ CLORURO DE ESTAÐO ANHIDRO1/0 .4 MG (POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE) GENERICO	1	
28	920812	GAMAGRAFIA RENAL Y TEST DE CAPTOPRIL	920812	GAMAGRAFIA RENAL Y TEST DE CAPTOPRIL	1	2.350.688
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	2	
29	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	1	1.416.958
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	1	
30	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	1	1.477.391
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	1	
31	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	1	1.785.754
			920902I	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2	
			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	1	
32	921101	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES) SOD	921101	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES) SOD	1	680.838
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
33	920706	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	920706	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	1	1.688.326
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2 /10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	

34	920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA.+	920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA.+	1	1.355.895
			920903I	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	1	
			879420I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	
35	921901P	RADIOMARCACION O RADIOLOCALIZACIONON DE GANCLIO CENTINELA (PARA REALIZACION DE PAQUETE DE INVESTIGACIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON RADIO MARCACIÓN)	921901	RADIOMARCACION O RADIOLOCALIZACIONON DE GANCLIO CENTINELA (PARA REALIZACION DE PAQUETE DE INVESTIGACIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON RADIO MARCACIÓN)	1	4.191.808
			920203I	RECORRIDO CORPORAL CON I - 131 (RASTREO DE METASTASIS)	1	
			879301I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.	1	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2	
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	2	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1	

CÓDIGO CUPS	INCLUYE	NOMBRE PROCEDIMIENTOS - INSUMOS - MEDICAMENTOS QUE INCLUYE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
922803	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS PARA CA DE TIROIDES	1	BAJO COTIZACION
	890602	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO MEDICINA ESPECIALIZADA POR DÍA ($ 53.352 X 3 DIAS)	3	
	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	1	
	S11301	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL ($410.400 X 3 DIAS)	3	
	MIF00028	YODO - 131 CAPSULA 200 MCI MAS FLETE	1	
922806	922801B	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS (TERAPIA PARA HIPERTIROIDISMO CON YODO 131) (PAQUETE)	1	BAJO COTIZACION
	MIF00027	YODO-131 CÁPSULA X 50 MCI + FLETE	1	
922804	922801C	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS (TERAPIA CA DE PRÓSTATA CON RA-223)	1	BAJO COTIZACION
	MIF00021	CLORURO DE RADIO RA - 223 X 6000 KBG (3.2NG RA-223)	1	
	MIF00030	ONDASETRON 8MG/4ML X 4ML SOL INY	1	
	MIF00029	SELLO SALINO	1	
	890367	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA NUCLEAR		

PAQUETE TOMOGRAFÍAS CON CONTRASTE

No.	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES CON CONTRASTE	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	1	674.900
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
2	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA CON CONTRASTE	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA	1	663.100
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
3	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP) CON CONTRASTE	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)	1	663.100
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
4	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR	1	686.700
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
5	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	1	686.700
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
6	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	1	433.900
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
7	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	465.500
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
8	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1	433.900
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
9	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS CON CONTRASTE	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	1	385.400
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
10	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	433.900
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
11	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	433.900
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
12	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	1	632.900
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	

		AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
13	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	433.900
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
14	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	1	599.800
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
15	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	1	632.900
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
16	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) CON CONTRASTE	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	400.800
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
17	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.	1	621.600
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
18	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	1	719.200
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
19	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	727.298
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			7251	OMNIPAQUE 100 MG I/ML FRACO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
20	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC] CON CONTRASTE	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	1	1.484.853
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
21	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	765.664
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			7251	OMNIPAQUE 100 MG I/ML FRACO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
22	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	1	438.400
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
23	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA CON CONTRASTE	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	1	409.865
			879910	TAC EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	2	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
24	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	1	400.800
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
25	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	385.400
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
26	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	385.400
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
27	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL) CON CONTRASTE	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	1	281.400
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
28	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) CON CONTRASTE	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	1	281.400
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	1	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
29	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC CON CONTRASTE	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC	1	1.644.100
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	3	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
30	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)	1	1.644.100
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	3	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
31	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)	1	1.644.100
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	3	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
32	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)	1	1.644.100

		CUELLO (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	3	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	
33	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	1	1.644.100
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	3	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	1	

PAQUETE RX CONTRASTADAS

No.	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	1	634.500
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	
2	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	1	659.000
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	
3	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	1	655.400
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	
4	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	1	622.900
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	
5	877816	PIELOGRAFIA O COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	877816	PIELOGRAFIA O COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	1	655.400
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
			MIF00034	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	2	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	1	

PAQUETE RESONANCIA CONTRASTADAS

No.	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE - CONTRASTADA	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE - CONTRASTADA	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE - CONTRASTADA	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE - CONTRASTADA	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE - CONTRASTADA	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE - CONTRASTADA	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	

15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE - CONTRASTADA	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE - CONTRASTADA	1	818.729
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	1	818.729
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE - CONTRASTADA	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE - CONTRASTADA	1	818.729
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1	818.729
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CON CONTRASTE	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
20	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA UNILATERAL CONTRASTADA	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CONTRASTADA	1	1.160.094
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
21	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) - CONTRASTADA	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) - CONTRASTADA	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
22	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
23	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE - CONTRASTADA	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE - CONTRASTADA	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
24	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
25	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADA	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADA	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
26	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
27	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	1	953.072
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
28	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM] CON CONTRASTE	1	2.065.600
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
29	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE - CON CONTRASTE	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE - CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
30	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
31	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
32	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
33	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
34	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
35	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA CONTRASTADA	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA CONTRASTADA	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
36	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
37	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
38	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO CON CONTRASTE	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO CON CONTRASTE	1	1.005.071
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE	1	

				INFUSION		
39	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CON CONTRASTE	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CON CONTRASTE	1	811.372
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	
40	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE	1	1.055.940
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	1	

PAQUETE PT-CT

No.	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	921402	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES CON FDG F-18	921402	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES PET-TC CON FDG F-18	1	4.938.000
			MIF00031	FDG	1	
2	921405	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES PARA PROSTATA CON P.S.M.A F-18	921405	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON PSMA	1	6.824.000
			MIF00032	PSMA	1	

MEDICAMENTOS

No.	CODIGO PROPIO	CODIGO CUM	NOMBRE	VALOR ESTIMADO
1	MIF00002	19905610-01	DIPIRIDAMOL 10 MG	21.300
2	MIF00004	19996664-01	ACIDO DIMERCAPTOSUCCINICO - DMSA 1 MG	275.152
3	MIF00005	20091533-01	ACIDO PENTETICO - DTPA 5 MG	423.000
4	MIF00006	19900807-02	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTAÐO+PIROFOSFATO DE SODIO 20 MG	1.183.980
5	MIF00007	20059097-01	TETRA-(2-METOXI-2-METILPROPIL-1-ISOCIANURO)-CU(I)-TETRAFLUROBORATO ((MIBI) 4 CU) (BF4)-(MIBI) 1 MG	893.350
6	MIF00008	19924022-01	ACIDO MEDRONICO (MDP) (HMDP) 3 MG	276.413
7	MIF00009	20103376-01	NANO COLOIDE DE ALBUMINA SERICA HUMANA - NANO 1 MG	1.199.400
8	MIF00010	20028068-01	SAL SODICA DE MEBROFENINA (ACIDO N-(3-BROMO-2 4 6-TRIMETIL-3-BROMOACETANILIDA] IMINODIACETICO) - (IDA) 20 MG	907.520
9	MIF00011	229533-01	HM-PAO - HEXAMETILEN-PROPILEN-AMINO-OXIMA 0,3 MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) BRAIN-SPECT - GENERICO	1.589.500
10	MIF00012	19924024-03	MACROAGREGADOS DE ALBUMINA HUMANA - MAA 2 MG	258.400
11	MIF00013	20039505-01	YODURO DE SODIO Na-131 5 MCI	2.469.000
12	MIR00001	20036753-01	PERTECNETATO DE SODIO TECNECIO TC-99M (2-120 GBq)	413.700
13	V08AA010101	34342-03	ADICO DIATRIZOICO + MEGLUBINA 100 MG + 660 MG	51.800
14	V08BA010101	19961973-01	E-Z PAGUE - SULFATO DE BARIO 176 G ORAL POLVO PARA RECONSTITUIR	71.800
15	V08CA010101	20021045-01	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	126.200
16	C03CA010101	19914227-01	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML	1.400
17	MIF00034	199906442-05	VISPAQUE 320 MG I/ML FRASCO 50 ML	199.000
18	7251	22542-08	OMNIPAQUE 100 MG I/ML FRACO 50 ML	125.000
19		19999096-03	ULTRAVIST® 300 - FRASCO PARA INFUSION DE 100 ML	180.500
20		20060332-04	IOBITRIDOL/ML 350 MG/100ML	166.800
21		20060332-01	IOBITRIDOL/ML 350 MG/50ML	84.300

INSUMOS

No.	CODIGO PROPIO	NOMBRE	VALOR ESTIMADO
1	P001	PLACAS RADIOGRAFICAS	5.000
2	M0001	REIMPRESION DE PLACAS EN PAPEL	5.000
3	M0002	REIMPRESION DE PLACAS EN PELICULA	10.000
4	MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	2.005.308
5	MIDIS002	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTC/8,3 FLEXIMA REGULAR	517.400
6	MIDIS003	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTC/10 3 FLEXIMA REGULAR	517.400
7	MIDIS004	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTCB/12 FLEXIMA REGULAR	517.400
8	MIDIS005	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER NEFROSTOMIA 8FR	517.400
9	MIDIS006	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER DE DRENAJE 10 FR	517.400
10	MIDIS007	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER DRENAJE BILIAR 8 FR	517.400
11	MIDIS008	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT8,5-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	517.400
12	MIDIS009	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT102-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	997.399
13	MIDIS010	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT12,0-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	517.400
14	MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9	194.900
15	MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	194.900
16	MIDIS013	AGUJA PARA BIOPSIA DE TIROIDES 20GAX9CM	194.900
17	MIDIS014	AGUJA PARA BIOPSIA	203.263
18	MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE	239.800
19	MIDIS016	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA OSEA 11GX4	239.800
20	MIDIS017	KIT DE NEFROSTOMIA	1.238.600
21	MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA	253.500
22	MIDIS019	CATETER PARA SIALOGRAFIA	516.461
23	MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	2.172.417
24	MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR	158.600
25	MIDIS022	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA	126.856
26	MIDIS023	KIT GALACTOGRAFIA	211.900
27	MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON	148.500
28	MIDIS027	KIT DE DRENAJE DE VIAS BILIARES	1.389.700
29	MIDIS029	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA	262.600
30	MIDIS030	AGUJA FRANSEEN DE 22GA X 9 CM	160.900
31	MIDIS031	SET DRENAJE BILIAR ULTRATHANE 038 X 8.5FR X 40 CM	997.399
32	MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 8.5FR X 25CM	2.163.200
33	MIDIS033	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 10.2FR X 25CM	2.163.200

34	MIDIS034	AGUJA PARA BIOPSIA DE PROSTATA	148.500
35	V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II	194.900
36	2010DM-0005615	SISTEMA AEROSOL SWIRLER CON BOQUILLA AMI7030	506.582
37	MII00001	BOLSA PARA ENEMA	89.335
38	MII00002	INSUMOS PARA TAC	17.000
39	MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	17.000
40	MII00004	INSUMOS PARA RMN	17.000
41	MII00005	INSUMOS PARA RX	17.000
42	MII00006	INSUMOS PARA ECO	17.657
43	MII00007	INSUMOS VARIOS	17.657
44	MII00008	INSUMOS PARA SEDACION	65.000
45	MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA	17.000

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

ANEXO
OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 - DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable los siguientes porcentajes de descuento que se establecerá como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los Servicios correspondientes previstos en el pliego.

Favor describa los porcentajes de descuento, los cuales serán aplicados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 teniendo en cuenta los siguientes criterios.

DESCRIPCIÓN	ÚNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el **ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO**, del presente proceso.	_____ %

NOTA 1: El porcentaje de descuento será aplicado en el momento de la elaboración del contrato.

NOTA 2: el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000),** incluido IVA.

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de **$450.000.000**. **EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION.**

NOTA 4: Los precios ofrecidos se constituirán en los precios de referencia para la Prestación de los servicios y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 5: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido.

NOTA 6: La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial asignado, al proponente que cumpla
con todas las condiciones establecidas dentro del proceso.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

YO _____, Representante de la Firma _____ certifico que la Firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ANEXO

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**. De acuerdo a lo estipulado en el Anexo Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT o C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4
CALI.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de selección abreviada menor cuantía., Número **PN RASES4 SA MC SS 018/2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto,

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4
CALI.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada **PN RASES4 SA MC SS 018/2026**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 - POLICIA NACIONAL –, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA",** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. _____, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el

proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta deberá presentares a través de la plataforma SECOPII
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(***Adjuntar original certificación bancaria***)

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No.:_____

FORMULARIO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Juan de Pasto.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4
CALI.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de selección abreviada menor cuantía., Número **PN RASES4 SA MC SS 018/2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Dominio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir

en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4
CALI.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de selección abreviada menor cuantía., Número **PN RASES4 SA MC SS 018/2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación **PN RASES4 SA MC SS 018/2026**

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4
CALI.

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de MENOR CUANTIA número **PN RASES4 SA MC SS 018/2026**, **cuyo** objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

FORMULARIO

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4
CALI.

La empresa _____ identificada con **NIT.** Nº _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Menor Cuantía **PN RASES4 SA MC SS 018/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA",** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir.

Atentamente,

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No.:_____

FORMULARIO
FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST

San Juan de Pasto,

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4
CALI.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de selección abreviada menor cuantía., Número **PN RASES4 SA MC SS 018/2026,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO

San Juan de Pasto,

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4
CALI.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de selección abreviada menor cuantía., Número **PN RASES4 SA MC SS 018/2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al pais, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

San Juan de Pasto,

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4
CALI.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de selección abreviada menor cuantía., Número **PN RASES4 SA MC SS 018/2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____
en calidad de representante legal de _____
certifico bajo la gravedad del juramento que:

Para lo que aquí oferto dentro del proceso de contratación que tiene por **objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025. "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL." Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.**

.se encuentra catalogado como:

EMPRESA DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	EMPRESA DE EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL

Nota: Esta información puede ser verificada por la Regional de Aseguramiento en Salud No4 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

FORMATO
REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

Código: 355-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:	
FECHA DE NOTIFICACIÓN (DD / MM / AA)	CÓDIGO DE REPORTE:

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *	2. HISTORIA CLÍNICA *		
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO F	5. SEXO M	6. HABITACIÓN
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA (DD / MM / AA)	9. HORA	am	pm	10. ÁMBITO DE OCURRENCIA: Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:							

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicacion: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS
* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO
* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)
* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)
*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapusu o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO (DD / MM / AAAA)	VERIFICACIÓN (DD / AAAA)

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación (DD / MM / AAAA)	Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los items.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del item 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del item 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raiz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raiz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el item, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.